192

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO N° 10.625.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.3,60.-A LA MADRE NATURAL DEL EXTINTO SARGENTO I° ALEJANDRO TRINIDAD.-

- - -

N°3.048.-

S.3.N°.....- ASUNCION, Octubre 25 de 1945.-

VISTOS: el expediente n°1856/39, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por doña Ursula Trinidad, en el que reclama la pensión que le corresponde en su carácter de madre natural del extinto Sargento 1° Alejandro Trinidad, fallecido el día 22 de Abril de 1935, en "Cambey ty", (Chaco Paraguayo), a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican debidamente lo invocado; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Artículo 187, Inciso a) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.3,60.-)TRES GUARANIES CON SESENTA CENTIMOS, a doña Ursula Trinidad, en su carácter de madre natural del extinto Sargento 1° Alejandro Trinidad.-

Art.2°.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión acordada desde la fecha del presente Decreto, de conformidad conel articulo 187 de la Ley Orgánica Militar y el Decreto n°18.324 del 29 de Noviembre de 1.939.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, ~~comuníquese~~, publíquese y regístrese.-

Fc.